

Resolución No033

Enero 19 de 2017

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO PARA LA VIGENCIA 2017 DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS ESPUSATO E.S.P.”

EI GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SABANA DE TORRES, en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas en el Acuerdo de Junta Directiva 005 de 2008, artículo vigésimo cuarto, en el artículo 4º, literales b y l de la Ley 87 de 1993 concordados con la Ley 1474 de 2011, y

CONSIDERANDO:

A.- Que la Ley 1474 de 2012, en su artículo 73 establece: **“Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano:** Cada entidad del Orden Nacional, Departamental y Municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano”.

B.- Que mediante el Decreto 2641 de 2012, "por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011", el cual se decreta los estándares contenidos en el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".

D.- Que el Decreto 1081 de 2015, "Por medio del Cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República", compiló el Decreto 2641 de 2012, reglamentario de los artículos 73 y 76 de la ley 1474 de 2011.

E.- Que la citada metodología en el año 2015, fue objeto de revisión y actualización, entre otros aspectos, se le incorporaron las acciones de transparencia y acceso a la información pública y se actualizaron las directrices para diseñar y hacer seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción.

F.- Que en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

Artículo 1º. Adoptar: El "PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y EL MAPA DE RIESGOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SABANA DE TORRES", contenido en el documento que se adjunta y el cual forma parte integral del presente acto administrativo.

Artículo 2º. Componentes: El Plan adoptado está integrado por los siguientes componentes: gestión de riesgo, racionalización de trámites, rendición de cuentas, mecanismos para mejorar la atención al ciudadano, mecanismos para la transparencia y el acceso a la información e iniciativas adicionales.

Artículo 3°. Cumplimiento: La máxima autoridad de la entidad u organismo velará directamente porque se implementen debidamente las disposiciones contenidas en el documento de "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano". La consolidación del plan anticorrupción y de atención al ciudadano, estará a cargo de la oficina de planeación de las entidades o quien haga sus veces, quienes además servirán de facilitadores para todo el proceso de elaboración del mismo.

Artículo 4°. Seguimiento: Conforme a la normatividad vigente, el mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas de los mencionados documentos; estará a cargo de la oficina de CONTROL INTERNO, para lo cual se publicará en la página web de la entidad, las actividades realizadas, de acuerdo con los parámetros establecidos.

Artículo 5°. Divulgación: De conformidad a lo establecido en el artículo 7 del decreto 2641 de 2012 el PLAN ANTICORRUPCIÓN, DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y EL MAPA DE RIESGO, se publicará en la página web institucional.

Artículo 6°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su sanción y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


FABIAN RENE MENDOZA RODRIGUEZ
GERENTE ESPUSATO E.S.P.